

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**CASARRUBUELOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Anuncio de aprobación definitiva de la derogación (modificación extintiva y total) de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Gestión de Residuos Municipales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Casarrubuelos de fecha 30 de julio de 2016, relativo al expediente de derogación (modificación extintiva y total), de la actual ordenanza fiscal vigente reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Gestión de Residuos Municipales de Casarrubuelos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Primero.—Aprobar (inicialmente) la derogación (modificación extintiva y total) de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Gestión de Residuos Municipales a partir del 1 de enero de 2017.

Segundo.—Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, produciendo efectos la derogación de la ordenanza fiscal a partir del 1 de enero de 2017.

Cuarto.—Facultar al alcalde-presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Casarrubuelos, a 23 de agosto de 2016.—El alcalde-presidente, Vicente José Astillero Ballesteros.

(03/30.181/16)

